



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11-001-02-05-000-2024-01037-00

Mediante providencia calendada el (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, dentro de la acción de tutela instaurada por ECOPETROL S.A. contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. Se DISPUSO:

"1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de la misma ciudad, a Ezequiel Arturo Sánchez Herrera y a las demás autoridades, partes e intervenientes en los procesos ordinario laboral n.º 11001310500920090041100 y ejecutivo laboral n.º 11001310500920190087600, seguido a continuación del primero. Lo anterior, para que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las pruebas y documentales que consideren necesarias en ejercicio de sus derechos fundamentales de defensa y contradicción. 2.- Enterar de esta decisión a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que, en el mismo término mencionado en el numeral anterior – 2 días – se pronuncien en el sentido que estimen pertinente. 3.- Requerir a los despachos judiciales accionados para que, en el lapso ya indicado, alleguen a esta Corporación los expedientes digitales de los procesos declarativo y ejecutivo previamente identificados, que originaron la presente queja. 4.- Notificar la presente decisión a las partes e intervenientes por correo electrónico u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6.- Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Ezequiel Arturo Sánchez Herrera y a las demás autoridades, partes e intervenientes en los procesos ordinario laboral n.º 11001310500920090041100 y ejecutivo laboral n.º 11001310500920190087600 y en general a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 20 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 20 de junio de 2025 a las 5:00p.m.

ÓSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor